



**E M U S V I**  
Empresa Municipal de Suelo,  
Urbanismo y Vivienda  
ciudadreal

**JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD PUBLICA "EMPRESA MUNICIPAL DE URBANISMO, SUELO Y VIVIENDA DE C. REAL S.L.**

**CERTIFICO:**

Que en Ciudad Real, en la sede social de la Sociedad, siendo las 9,30 horas del día **diecisiete de junio de 2010**, se celebró sesión ordinaria del Consejo de Administración previamente convocada en forma, con el correspondiente orden del día.

Asisten presentes a la reunión los consejeros que constan en lista aparte, debidamente firmada por la Presidenta y el Secretario de la misma.

Actúa como Presidenta, Dña. Rosa Romero Sánchez y como Secretario, D. José González-Albo Morales.

Los Consejeros presentes acuerdan unánimemente tenerlo por constituido

Que el Consejo de Administración adoptó entre otros, por **UNANIMIDAD**, el acuerdo que se transcribe literalmente y que consta entrecomillado y letra cursiva:

**"Duodécimo.- Propuesta declaración desierto, procedimiento de contratación para la enajenación de la parcela H de la Unidad UE-CORR.**

Se da cuenta a la propuesta de la Presidenta al Consejo de Administración que dice lo siguiente:

*RESULTANDO : Que por el Consejo de Administración de Emusvi de 24 de marzo de 2.010 se aprobó el pliego de prescripciones particulares y técnicas para la enajenación de la parcela H de la Unidad UE-CORR.*

*RESULTANDO : Que en virtud del procedimiento de licitación, se realizó propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local de la citada parcela a la sociedad CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES CABALLERO*

S.L., conforme acuerdo del Consejo de Administración de fecha 5 de mayo de 2.010.

RESULTANDO que la cláusula OCTAVA del pliego de prescripciones particulares dispone:

Si en el plazo señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la Mesa de Contratación propondrá como adjudicatario al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas.

Una vez que el licitador que vaya a resultar adjudicatario del presente concurso acredite la circunstancia expuesta, se elevarán las proposiciones presentadas, el acta y la propuesta de adjudicación del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Suelo, Urbanismo y Vivienda de Ciudad Real, S.L al órgano del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real competente para formalizar la adjudicación.

CONSIDERANDO que el adjudicatario pese a haber sido requerido, NO HA PRESENTADO LA DOCUMENTACION.

CONSIDERANDO que con fecha 15 de junio de 2.010 el adjudicatario ha desistido.

Por lo expuesto,

PROPONE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**Declarar desierto el procedimiento de licitación para la enajenación de la parcela H de la Unidad UE-Corr."**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente por orden y con el visto Bueno de la Sra. Presidenta, en Ciudad Real a diecisiete de junio de dos mil diez.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

